



Sucursal Temuco  
MVM/MVM



1000701

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.1/Nº \_\_\_\_\_/

**MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.**

TEMUCO, 07 ABR. 2016

**VISTOS:** DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada por Sr(a) IDA REBECA NORAMBUENA para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 334281265, ascendente a la suma de \$ 5.430.- (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.430.- (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal TEMUCO devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MINISTRO DE FONDOS  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur

MIGUEL VILLANUEVA MONTALBÁN  
SUCURSAL TEMUCO  
FONDO NACIONAL DE SALUD

